

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 799

La Rioja, 01 de julio de 2004

Visto: el Decreto N° 02 del 02 de enero de 2004 mediante el cual se fijan criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y

Considerando:

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para el pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia, corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de julio de 2004.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de julio del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - JULIO 2004

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION				
SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
110	111	Vs.	Fondo Rotatorio - junio/04	130.582,00
		2 y 3	Pago Proveedores Vs. Ref. Casa de Gobierno, Ctro. Adm. etc.	192.080,00
		2 y 3	Proveedores y Servicios Varios (A.P. Turismo)	61.164,00
		3	Publicidad Oficial	60.000,00
		3	Personal contratado junio/04	116.912,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	27.400,00
		4	Adq. de Bienes de Uso	21.941,00
		514	Ayuda Social a Personas	502.400,00
		517	Transf. a Instituciones p/Gastos Corrientes	290.000,00
		524	Transf. a Instituciones p/invers. de Capital	290.000,00
		544	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Nacionales	20.000,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públ. Prov. p/Gastos Corrientes.	80.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Gastos corrientes.	35.000,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públ. Prov. p/inv. de Capital	175.000,00
		586	Transferencias a Gobiernos Municipales p/invers. de Capital.	185.000,00
			2.187.479,00	
		113	517 Transf. a Instituc. Cult. y Sociales - Cjo. de la Mujer	900,00
			900,00	
		115	vs Fondo Rotatorio junio/04	15.057,00
		2	Gastos de Funcionamiento	68.785,00

				83.842,00
				2.272.221,00
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HUMANOS				
120	111	2 y 3	Fondo Rotatorio mayo/04	7.820,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	16.300,00
		517	Programa Vitícola	239.680,00
		517	Programa Nogalero	39.166,00
		517	Programa Olivícola	21.300,00
			324.266,00	
		115	2 y 3 Fondos Rotatorio mayo/04	2.180,00
		2	Gastos de Funcionamiento	4.500,00
		3	Personal Contratado junio/04	8.346,00
		4	Equip. Computac. y de Oficina	10.000,00
		517	Transf. Prog. Mosca de los Frutos	100.000,00
		517	Programa Granja - Villa Castelli	10.000,00
		517	Programa Provincial de Forestación	173.052,00
			308.574,00	
			632.344,00	
ADMINISTRACION PCIAL. DEL AGUA				
121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio junio/04	20.000,00
		3	Personal Contratado junio/04	5.395,00
			25.395,00	
		114	2 y 3 Combustible y Viáticos p/Tareas Varias	20.271,00
		2	Adq. Caños PVC p/Reacond. y Ampliación Reservorios y Sist. Distrib.	49.871,00
		3	Estudio Hidrogeológico Dpto Castro Barros	2.040,00
		3	Extracción y Montaje Electrobomba - La Ramadita, Capital	1.600,00
		3	Est. p/Defiir los Derrames Urbanos y Zonas c/Riesgo Aluvional	64.500,00
		2 y 3	Reparación, Relevamiento y Control Estaciones Agrometeorológicas	2.500,00
		4	Adquisición Equipamiento p/Laboratorio	22.612,00
		4	Recuperación y Rehabilitación de Perforaciones	105.000,00
		4	Refacc. Dique Anzulón	25.000,00
		4	Mantenimiento de Diques y Embalses	21.000,00
		vs	Reacond. y Amp. Reservorios y Sist. de Distrib.	59.000,00
		52	Relevamiento reempadronamiento y ordenamiento de riego	43.220,00
			416.614,00	
		2	Combustible p/Diversas Actividades en el Interior de la Provincia	22.176,00
		3	Elaboración Mapa Hidrogeológico de La Rioja e Impr. de Folletería	6.500,00
		3	Reparación de Retroexcavadora	5.000,00
		4	Reparación Integral Sistema de Derivación Dique de Olta	127.271,00
		4	Reparación, Relevamiento y Control Estaciones Agrometeorológicas	34.700,00
		4	Adq. Bomba Sumergible p/interior de la Provincia	4.800,00
		4	Acueducto Conexión Pta. Potabilizadora - Red Domic. Chañar	90.000,00
		4	Certificados de Int. N° 5, 6, 7 y 8 - Rep. Presa Los Sauces	96.000,00
		52	Programa de Asesoramiento Técnico-Legal y Fortalec. a los CUA	288.488,00
			674.935,66	
			1.116.944,66	
SECRETARIA DE GANADERIA				
130	111	vs	Fondo Rotatorio junio/04	5.000,00
		3	Personal contratado junio/04	2.740,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	22.662,00
			30.402,00	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES				
140	111	2 y 3	Fondo Rotatorio - Defensa Civil - junio/04	13.452,00
		2	Combustible - Defensa Civil	5.000,00
		4	Tanque Combustible p/helicóptero hidrante	17.000,00
		vs	Consejo Pcial. del Discapacitado	15.700,00
		513	Becas Agencia de Deporte - junio/04	17.000,00
		517	Comedores infantiles - julio/04 - Dif. Financiamiento Nacional	84.018,00
		517	Comedores Escolares julio/04	143.185,60
		592	Refuerzo Alimentario (PNUD Decreto N° 140/04)	253.176,25
			548.531,85	
		113	514 Ayuda a Deportistas	2.000,00
			2.000,00	
		115	2 y 3 Fondo Rotatorio - junio/04	29.900,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	11.700,00
		3	Personal Contratado - junio/04	9.970,00
		3	Débitos Bancarios	6.000,00
		514	Ayuda a Personas - PRO.SO.CA. - junio/04	18.000,00
		517	Ayuda a Instituciones - Festejo Día del Niño	35.000,00
			110.570,00	
		350	517 Copa de Leche barrial - Capital - julio/04	13.397,40
		517	Apoyo Informático - julio/04	9.600,00
		517	Apoyo Escolar Docente Material Didáctico (julio/04)	24.550,00
		517	Apoyo Escolar Docente (junio/04)	8.970,00
		517	Supervisión de C.A.E. - julio/04	600,00
		517	Comedores infantiles - julio/04	135.806,00
		517	Copa de Leche C.A.E. - julio/04	4.842,00
		57	Copa de Leche barrial Interior-julio/04	9.216,00
		592	Leche, azúcar, Copa de Leche barrial y CAE	143.827,00
			350.808,40	

	450	514	Ayuda a Personas – POSOCO -	148.333,00
		517	Copa de Leche (Pan - Saborizante) junio/04	37.534,00
				185.867,00
				1.197.777,25
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES				
145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	530.360,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Dpto. Capital	370.000,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Dpto. Lamadrid	20.000,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Felipe Varela	10.000,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Chilecito	80.558,90
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Chamental	2.715,89
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - R.V. Peñaloza	91.290,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Gral. Belgrano	11.944,87
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - J.F. Quiroga	10.500,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Famatina	20.000,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Dpto. San Martín	76.000,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Dpto. Sanagasta	5.000,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Dpto. Castro Barros	1.800,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Dpto. San Blas de los Sauces	5.550,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Varios Dptos.	142.182,80
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Varios Dptos.	122.247,96
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Prog. UEM - Varios Dptos.	341.444,66
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Ayuda Artesanos Riojanos	10.000,00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 - Ley N° 7.599 - Todos los Dptos. Adq. Veh.	845.920,00
				2.697.515,08
	115	vs	Fondo Rotatorio – junio/04	1.500,00
		3	Personal Contratado – junio/04	470,00
		3 y 31	Serv. Fotocopiado y Postal	825,00
				2.795,00
				2.700.310,08
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA				
146	113	514	Casa Hogares – julio/04	16.280,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas – julio/04	24.480,00
		517	Sistema Proteccional julio/04	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos julio/04	9.800,00
		517	Comedores de Abuelos julio/04 – Chepas y Capital (B° Rucci)	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil – julio/04	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad junio/04	13.300,00
				99.860,00
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio – junio/04	10.000,00
		514	Ayuda a Personas	2.000,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas - Dif. Marzo – Abril – Mayo/04	6.380,00
		517	Sistema Proteccional (Hogar Niños de la Calle) julio/04	6.000,00
				24.380,00
	111	517	Adolescencia en Riesgo	61.000,00
				61.000,00
				185.240,00
AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA				
150	115	517	Transf. Becas – Mérito Artístico	7.280,00
		517	Transf. p/Contratos Locación Servicios	6.467,90
		517	Transf. p/Otros gastos de funcionamiento	14.484,00
				28.231,90
ADMINISTRACIÓN PCIAL. DE TIERRAS				
162	115	2 y 3	Fondo Rotatorio junio/04	4.000,00
		3	Personal Contratado junio/04	2.500,00
		2 y 3	Gastos de funcionamiento	24.224,50
				30.724,50
	111	52	Creación de lotes Ley N° 7.573 y Dec. N° 868	100.000,00
		3	Relevamiento Catastral	80.000,00
				180.000,00
				210.724,50
INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS				
163	115	2 y 3	Fondo Rotatorio junio/04	1.000,00
		3	Personal Contratado junio/04	1.955,04
		2 y 3	Gastos Funcionamiento	20.980,00
				23.935,04
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN RIOJANA				
164	115	3	Personal contratado – junio/04	25.763,00
		4	Adq. de Equipos Varios	80.000,00
				105.763,00
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD				
165	111	4	Certificados de Obras	150.000,00
				150.000,00
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS				
200	111	2 y 3	Fondo Rotatorio – junio/04	14.000,00
		3	Personal Contratado - junio/04	29.610,00
		514	Ayudas sociales a Personas	80.000,00
		517	Transf. a Instituciones	97.000,00
		517	Transf. p/Microemprendimientos Interior	200.000,00
		522	Transf. p/Escuela Pío XII	60.000,00
		574	Centro Atención a la Víctima	9.000,00
		574	Centro de Mediación - Defensoría del Pueblo	3.500,00

		524	Transf. p/Centro Vecinal Nueva Italia – Chilecito – 2° Cuota	71.000,00
		524	Transf. p/iluminación B° La Quebrada	43.940,00
		524	Transf. p/Unión Vecinal Anguinán	100.000,00
		524	Transf. p/Serv. Infraest. B° Luis Beder Herrera	66.000,00
				774.050,00
				774.050,00
MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS				
250	111	2 y 3	Fondo rotatorio – junio/04	20.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio - Rend. Final – Ing. Pérez	19.911,00
		3	Personal contratado – junio/04	4.231,40
		vs	Gastos de Funcionamiento	20.500,00
		514	Ayudas a Personas	65.600,00
		517	Transf. a Instituciones	18.000,00
		vs	Prog. Reforma Judicial	25.000,00
		vs	Prog. Voluntarios Gest. Comunit.	47.000,00
		517	Prog. Lucha contra la Discriminación	12.000,00
		517	Prog. Fortalec. y Capacit. de Voluntarios	15.000,00
		517	Prog. Unir Voluntades	15.000,00
		517	Escuela de Dirigentes Sociales	8.000,00
		524	Transf. p/Centro Vecinal Yacampis – Núcleos Húmedos	10.000,00
		574	Unidad Previsional Provincial- junio/04	38.000,00
				318.242,40
	115	517	Ayudas a Instituciones – Sec. de Relac. c/Comunidad	15.400,00
				15.400,00
				333.642,40
SUBSECRETARIA DE TRABAJO				
255	115	3	Alquileres junio/04	1.000,00
		3	Personal Contratado junio/04	4.900,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	2.000,00
				7.900,00
	111	3	Gastos Varios p/Seminario	4.054,00
		4	Equipo de Computación y de Oficina	5.864,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	2.000,00
				11.918,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD				
256	111	2 y 3	Fondo Rotatorio junio/04	21.750,00
		2	Alimentos a Personas - Serv. Penit. Pcial.	58.000,00
		2	Farmacia - Comb. y Gas. – Servicio Penitenciario Provincial	9.500,00
		3	Adq. Sist. Digital Monitoreo y Grab.	1.300,00
		3	Personal Contratado junio/04	448,00
		3	Serv. de Capacitación - Escuela de Suboficiales y Oficiales	4.800,00
		4	Adq. de Máquinas y Equipos - Cons. de Seg. Vial y Serv. Penit.	23.730,00
		514	Ayuda a Personas – junio/04	6.100,00
		517	Transferencias a Instituciones	10.000,00
				135.628,00
	555	519	SISTAU	288.000,00
				288.000,00
				423.628,00
POLICIA DE LA PROVINCIA				
256	111	vs	Fondo Rotatorio – junio/04	80.000,00
		2	Adq. de Combustible – julio/04	76.800,00
		2	Ración cadetes – julio/04	2.500,00
		vs	Adq. de Cubiertas – Motos y Bicicletas	63.360,00
		3	Personal contratado junio/04	3.908,80
		31	Servicios Básicos	2.500,00
				229.068,80
	668	4	Adq. de Equipos de Transporte	498.000,00
				498.000,00
				727.068,80
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS				
300	111	vs	Fondo Rotatorio-junio/04	54.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	84.961,87
		3	Personal Contratado-junio/04	36.598,00
		3	Arancel Retributivo - U.C. de Cuyo	363.207,26
		4	Equipo Informático y Mobiliario	23.755,00
		514	Ayudas a Personas	4.200,00
		592	PNUD – julio/04	24.000,00
				590.722,13
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio – (Adm. Bs. Fiscales) – Junio /04	3.000,00
		3	Personal Contratado Adm. Pcial. Bienes Fiscales	494,80
				3.494,80
				594.216,93
ADMINISTRACIÓN PCIAL. DE OBRAS PÚBLICAS				
302	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	15.000,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	18.100,00
		421	Ref. Remod. y Amp. Hosp. E. Vera Barros	7.035,02
		421	Construcc. Nueva Terminal Omnibus - Capital	2.200.000,00
		421	Electrificación Exterior CAP	15.717,38
		421	Terminac. 20 Viviendas varias localidades del interior Pcia.	2.058.380,45
				4.314.232,85
	115	2 y 3	Gastos Vs.	9.010,25
		31	Servicios Básicos	1.543,10

Cont. Anexo Decreto N° 799/04				
		3	Personal contratado mayo-junio/04	3.100,50
		4	Adq. Equipo de Oficina	416,00
				14.069,85
				4.328.302,70
EUCOP				
304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio junio/04	30.000,00
		4 y 3	Fondo Rotatorio Adicional	30.000,00
		3	Personal Contratado junio/04	25.155,50
		3	Limpieza Aseo y Fumigación	500,00
		4	Equipo de Transporte	61.000,00
		516	AFERA Cuota 03-04/04	3.000,00
				149.655,50
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL				
310	111	422	Obras de Defensa - Prog. Emergencia de Inundac. El Niño	632.389,39
				632.389,39
		115	vs Fondo Rotatorio	3.500,00
		2	Combustible - Supervisión PROCEM - San Juan	180,00
		2	Insumos para monitoreo	14.447,00
		3	Pasajes p/Capacitación	1.075,00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	56.400,00
		3	Publicidad Aviso-Licitación Pública Nacional	24.000,00
		4	Adquisición Bienes p/Señalización Vertical	3.170,00
		422	Obras de Defensa - Prog. Emergencia de Inundac.El Niño	426.918,00
				529.690,00
				1.162.079,39
MINISTERIO DE EDUCACION				
400	111	3	Contratos PROMIN - junio/04	5.100,00
		3	Mano de obra p/mantenimiento de escuelas	60.000,00
		4	Equipos Informáticos, Mobiliario, Fotocop. etc. - P/Escuelas	708.122,00
		2-3	Fondo Rotatorio - Adicional	70.000,00
		2	Compra Materiales p/Const. y Ref. Escuelas	660.000,00
		2	Adq. de elementos de limpieza p/escuelas	50.000,00
		2	Adq. de ropa de trabajo p/personal Serv. Grales. de escuelas	200.000,00
		515	Inst. Privados-julio/04	369.994,21
		517	ASO.DI.CHA. julio/04	3.692,00
		517	Transporte escolar julio/04	56.356,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta-julio/04	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi nuevo sueño-julio/04	2.700,00
		517	Fdos. Esp. Comedores y Gtos. Escuelas Hogares julio/04	6.000,00
		532	U.T.N. - julio/04	15.578,00
				2.210.242,21
		115	2 Adq. de Combustible	3.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	70.000,00
		3	Alquileres julio/04	8.275,00
		3	Salud Laboral-junio/04	30.912,00
		3	Personal Contratado Ministerio junio/04	12.550,00
		31	Servicios Básicos	10.000,00
		4	Compra Cocina Centro Comunitario N° 39	500,00
				135.237,00
				2.345.479,21
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL				
501	111	3	SISPRECON - junio/04	300.000,00
		3	Deuda Prestacional - Prest. Varios	104.000,00
				404.000,00
MINISTERIO DE SALUD				
500	111	2	Leche Maternizada - Entera y Fortificada en Hierro p/PROMIN	733.000,00
		2	Compra ENSURE para 3 meses - PROMIN	65.000,00
		2	Medicamentos Prog. Salud Mental	21.317,60
		2	Reactivos p/Hemoterapia	20.000,00
		2	Adq. de Prótesis	8.200,00
		3	Personal Contratado - Ministerio - junio/04	15.040,00
		3	Intervención quirúrgica	10.880,00
		3	Reparación de Equipos - Hospitales	1.500,00
		3	Servicio Reparación Mostrador-Coord. Tesorería	1.600,00
				876.537,60
		115	2 Rep. y Cubiertas p/Ambulancias de Hospitales	15.000,00
		2	Compra Anticonceptivos PROMIN	12.000,00
		2	Compra ENSURE para 3 meses - PROMIN	6.000,00
		2	Compra insumos - Odontología	70.000,00
		2	Reactivos p/Hemoterapia	6.000,00
		2	Adq. de Prótesis	13.600,00
		2	Insumos p/PRODECAF	36.000,00
		2	Medicamentos p/Enfermedades Vías Respiratorias	91.000,00
		2	Adq. de Audífonos	10.500,00
		2	Insumos p/Creer Sanos	17.000,00
		vs	Fondo Rotatorio junio/04	131.000,00
		3	Publicidad MSP -Meses abril, mayo y junio/04	2.940,00
		3	Pago Convenio MSP-UTN p/Reparación Equip. Hosp.	10.000,00
		3	Pago Sesiones Cámara Hiperbárica	1.200,00
		3	Impresión Historias Clínicas y Form. p/PROMIN	81.000,00
		3	Programa Calidad de Vida - junio/04	3.800,00
		2 y 3	Servicio Reparación Ambulancia	15.900,00
		31	Pag. Serv. Postales OCA	4.500,00
		3 y 4	Impresión Formularios Compra Mobiliario - Coord. Estadísticas	27.000,00
		4	Bordeadora y Estufas p/DAFYCO	200,00
		4	Equipo Calibración de Presión de Aire	2.800,00
		4	Centrif. y Nebu-aspirador p/Hospitales	4.500,00

		4	Lavador y Lector Elisa - Chagas	38.000,00
		4	Ventiladores de techo p/C.P.S. y Hospital	2.000,00
		4	Fotocopiador, Tubo Oxígeno y estufas a cuarzo p/PROMIN	25.000,00
		513	Becas junio/04	400,00
		513	Becas p/Agentes Sanitarios	9.000,00
		517	Prog. Piloto - Hosp. Anillaco - Dpto. Castro Barros - Junio/04	3.000,00
		517	Asoc. Abitus-junio	1.000,00
				640.340,00
				1.516.877,60
HOSPITAL VERA BARROS				
510	115	2 y 3	Fondo Rotatorio - julio/04	70.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	39.218,67
		3	Centro del Lavado - junio/04	12.000,00
		31	Servicios Básicos	7.800,00
		5	PNUD - Medicamentos y Descartables	200.000,00
				329.918,67
		111	2 Pago Deuda Ejercicios Anteriores	166.120,00
		3	Personal contratado - junio/04	15.693,33
				181.813,33
				510.832,60
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO				
600	111	2	Bienes de Consumo	5.000,00
		3	Servicios no Personales	7.000,00
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	12.000,00
		513	Becas p/Pasantías	325.000,00
		517	Transf. a Instituciones - Prog. Empresas en Crisis	109.840,00
		517	Transf. a Instituciones - Programas Comunitarios	80.000,00
				538.840,00
		115	vs Fondo Rotatorio - junio/04	18.000,00
		2	Bienes de Consumo	11.350,00
		3	Personal Contratado - junio/04	9.560,00
		3	Servicios no Personales	15.000,00
		3.1	Servicios Básicos	3.000,00
		514	Transf. a Personas - Pequeños Emprendimientos	10.000,00
				66.910,00
				605.750,00
SERVICIO DE LA DEUDA				
900	111	7	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	4.204.080,62
		7	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	1.218.575,52
		7	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	1.008.698,94
		7	Intereses de Deuda Externa a Largo Plazo	100.000,00
				6.531.355,08
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO				
910	111	3	Débitos Bancarios	600.000,00
		3	Expensas y Gtos. Ed. Federación	7.000,00
		311	Energía Eléctrica-Org. Oficiales - Vto. julio/04	250.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas - Org. Oficiales Vto. julio/04	150.000,00
		314	Telefonía Oficial	120.000,00
		31	Servicios Básicos	42.000,00
		360	Publicidad	83.150,00
		514	Subsidio Indigencia- Vto. julio/04	215.000,00
		512	Pensiones Graciables y Ex. Gobernadores junio y SAC/04	561.826,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas-junio y SAC/04	294.000,00
		526	Aporte F.O.E. p/Operac. y Exp. Agua Pble. y Cloacas	1.050.000,00
		560	Suplemento Salarial UNLAR-mayo-junio/04	20.000,00
		580	Pavimentac. Interior de la Provincia	150.000,00
		762	Deudas Previsionales y Seguros	30.000,00
				3.672.976,00
		450	519 Fondos Compensador de tarifas -/Vto. julio/04)	190.000,00
				190.000,00
				3.862.976,00

TOTAL FF 111 - Recursos del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	28.276.145,38
TOTAL FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	102.760,00
TOTAL FF 114 - Recursos del Tesoro (Obra Pública)	416.614,00
TOTAL FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	2.485.774,76
TOTAL FF 223 - Tasa EUCOP	149.655,50
TOTAL FF 350 - Recursos Afectados (Aportes no Reintegrables - Contrib. Prog. Social)	350.808,40
TOTAL FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	375.867,00
TOTAL FF 555 - Transferencias Nacionales	288.000,00
TOTAL FF 668 - Rec. Empréstito - Otros	498.000,00
TOTAL GENERAL	32.943.625,04

CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO REASIGNADO

SAF	FF	Partida	Etap	Concepto	Compromiso	Devengado
121	114	3	C Y D	Est. Hidrogeológico Vert. Oriental y Occ. de Los Llanos	79.100,00	79.100,00
	114	2 y 3	C Y D	Red. de Desagües Cloacales B ^a Nueva Esperanza	44.000,00	44.000,00
	111	2	C Y D	Ropa de Trabajo - Dcción. de Riego	15.000,00	15.000,00
	111	2 y 4	C Y D	Acueducto Rural La Paz - Las Toscas - Dpto. R.V.Pevaloza	84.000,00	84.000,00
	111	2 y 4	C Y D	Perforación de Explotación en Loma La Curva - F.Varela	43.720,00	43.720,00
	111	4	C Y D	Computadora p/Dpto. Jurídico - U. Adm. y D.G.A.	5.000,00	5.000,00
	111	4	C Y D	Perforación de Explotación en	300.000,00	300.000,00

				Loma La Curva – F.Varela		
	111	4	C Y D	Prov. Agua Potable a El Portezuelo	500.000,00	500.000,00
300	111	3	C Y D	Alquileres DGIP Aimogasta	36.000,00	36.000,00
302	111	4	C Y D	Ref. y Remod. y Amp. Hosp. E.V. Barros	11.350,74	11.350,74
	111	4	C Y D	Refac. Esc. Avellaneda	3.330,25	3.330,25
	111	4	C Y D	Refac. Carpintería – Esc. Normal	34.622,48	34.622,48
	111	4	C Y D	Pintura de Carpintería Esc. Normal	31.957,85	31.957,85
	111	4	C Y D	Centro Educ. - Tama	36.962,46	36.962,46
	111	4	C Y D	Centro Educ. - Patquía	44.088,41	44.088,41
	111	4	C Y D	Hospital Gregorio Chávez - Malanzán	57.849,27	57.850,27
	111	4	C Y D	Electrificación Exterior CAP	191.679,15	191.679,15
	114	4	C Y D	Ampliación Edificio Justicia	670.081,55	670.081,55
	111	4	C Y D	Refacción Canal 9 La Torre	77.000,00	77.000,00
400	111	3	C Y D	Refac. Escuelas	42.824,88	42.824,88
	111	4	C Y D	Constr. Escuelas	737.724,50	737.724,50
	111	515	C Y D	Colegio UTN	22.079,70	22.079,70
	111	517	C Y D	Transporte Escolar	4.200,00	4.200,00
	111	53	C Y D	Subs. UTN	3.894,50	3.894,50
	115	3	C Y D	Salud Laboral	30.912,00	30.912,00
	115	3	D	Publicidad Diario El Independiente		30.000,00
	111	4	C Y D	Construcción Escuela EGB y Jardín de Nonogasta	299.888,99	299.888,99
500	111	vs	C Y D	Adq. Insumos Prótesis etc.		13.385,00
	115	vs	C Y D	Adq. Insumos Prótesis etc.		71.089,50
	111	2	C Y D	Leche Fórmula Especial p/C.P.S. Hospital y PROMIN	300.000,00	300.000,00
	111	2	C Y D	Combustible por 6 meses	30.000,00	30.000,00
	115	2	C Y D	Bolsas de Reanimación Neonatal	11.000,00	11.000,00
	115	3	C Y D	Normalización Doc. Vehículos del MSP	52.000,00	52.000,00
	115	31	C Y D	Deuda CADAPA – Hospital Aimogasta	21.239,00	21.239,00
	115	4	C Y D	Equip. Hospital Malanzán	20.000,00	20.000,00
	115	4	C Y D	Medidores de Pico Flujo p/Adultos y Pediatría	70.000,00	70.000,00
					3.911.505,73	4.025.981,63

* * *

DECRETO N° 958

La Rioja, 30 de julio de 2004

Visto: el Decreto N° 02 del 02 de enero de 2004, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,

Considerando:

Que, el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100- Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de agosto de 2004.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de agosto del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por la distintas jurisdicciones o entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - AGOSTO 2004

SAF	FF	Partida	DESCRIPCION	IMPORTE
-----	----	---------	-------------	---------

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

110	111	vs	Fondo Rotatorio julio/04	135.019,00
		2	Gasto en comb.- C. de serv. y viáticos	14.138,00
		2 y 3	Pago Proveed vs -Ref. C.G. C. Adm.	110.000,00
		2 y 3	Proveed y serv. varios (A.P.Turismo)	22.000,00
		2	Gastos Varios	20.150,00
		3	Publicidad oficial	60.000,00
		3	Personal contratado julio/04	156.792,00
		3	Comisión de Servicio y capac. aeronáutica	172.000,00
		31	Servicios Básicos	6.000,00
		4	Adq. bienes de uso	138.430,00
		514	Ayuda social a personas	661.200,00
		517	Transf. a inst. varias p/ gastos ctes.	325.000,00
		517	Transf. Ag. Pcial. Juventud	269.100,00
		517	Transf. Ag. Pcial. de Turismo	50.000,00
		524	Tansf. a inst. varias p/inv. de cap.	151.500,00
		574	Transf. otras instituciones públ. prov. p/Gtos. ctes.	80.000,00
		576	Transf. a Gob. Munic. p/gtos. ctes.	35.000,00
		584	Transf. a otras instit. públ. prov. p/inv. de cap.	90.000,00
		586	Transf. a Gob.Munic. p/inv. de capital	30.000,00
				2.526.329,00
	113	517	Transf. a instit. cult. y sociales	2.300,00
				2.300,00
	115	vs	Fondo Rotatorio Julio/04	10.701,00
		vs	Combustible y gastos varios	31.121,00
				41.822,00
				2.570.451,00

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

120	111	3	Personal contratado julio/04	8.346,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	11.134,60
		517	Programa Nogalero	39.166,00
		517	Programa de control de la carpocapsa	24.400,00
		517	Granja Cunicula	30.000,00
		517	Granja experimental de Los Sauces	65.760,00
		517	Adq. plantas frutales	80.000,00
		517	Programa Olivícola	21.300,00
				280.106,60
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Julio/04	10.000,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	6.000,00
		4	Adq. Equip comp. y de Oficina	10.000,00
		517	Transf. Prog. Mosca de los Frutos	100.000,00
		517	Programa Granja Villa Castelli	10.000,00
		517	Programa Provincial de Forestación	50.000,00
				186.000,00
				466.106,60

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio julio/04	20.000,00
		3	Personal contratado julio/04	5.395,00
				25.395,00
	114	2 y 3	Comb. y viáticos p/ relev. y control de obras en la Prov.	20.958,00
		4	Adq. equip. p/laboratorio	2.350,00
		4	Adq. Plantas Potabilizadoras	435.465,27
		52	Operación Plantas Laguna Azul	69.000,00
				527.773,27
	111	2 y 3	Combust. viáticos p/diversas actividades en el interior de la Provincia	10.100,00
		2	Adq. de alabrado cisterna en Ambil	2.900,00
		2	Adq. de ropa de trabajo- Dcción. de Riego	15.000,00
		3	Reparación máquina perforadora	990,00
		4	Adq. Bomba	2.800,00
		4	Recrecimiento Dique de Los Sauces	35.000,00
				66.790,00
				619.958,27

SECRETARIA DE GANADERIA

130	111	vs	Fondo Rotatorio julio/04	5.000,00
-----	-----	----	--------------------------	----------

Cont. Anexo Decreto N° 958/04			
	3	Personal contratado julio/04	2.740.00
	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	17.142.50
	2	Medicamentos descart. y prod. esp. veterinarios	16.000.00
	3	Cursos de capacitación	10.300.00
	4	Adq. de equipos de comp. y de oficina	8.500.00
	517	Programas Ganaderos	210.400.00
			270.082.50

SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	2 y 3	F. Rot.- Defensa Civil -Julio/04	13.452.00
		2 y 3	F. Rot. Consejo Discapacidad- Julio/04	3.500.00
		2	Combustible- Defensa Civil	5.000.00
		4	Adq. de equipos informáticos	12.000.00
		4	Compra Camión y Camioneta p /Dist.	220.000.00
		513	Becas Agencia de Deporte- julio/04	17.000.00
		514	Ayudas Sociales a personas discapacitadas	3.000.00
		517	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	3.000.00
		517	Comedores infantiles agosto/04	140.250.00
		517	Comedores Escolares agosto/04	101.657.19
		517	Apoyo Escolar Docente -Julio/04	8.970.00
		517	Gtos. Adm. Apoyo Escolar	3.070.30
		517	Material de Librería -Apoyo Escolar	2.920.00
		52	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	3.000.00
		52	Construcción de 3 SUM B° Las Agaves, Alunai, Eduardo Menem	120.000.00
		592	Refuerzo Alimentario (PNUD Decreto N° 140/04)	106.080.00
			762.899.49	
	113	517	Comedores infantiles -Agosto /04	2.310.00
		59	PNUD Comedores infantiles	84.018.00
			86.328.00	
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio -Julio/04	25.000.00
		2 y 3	Fondo Rotatorio Agencia de Deporte -Jul./04	4.900.00
		2 y 3	Mater. y mano de obra p/rep. SUM Secret.	9.500.00
		vs	Consejos sociales barriales	2.541.31
		3	Personal Contratado- Julio/04	13.330.00
		3	Pago de Alquileres	7.500.00
		3	Seguridad -Julio/04	1.200.00
		3	Débitos Bancarios	4.000.00
		4	Bienes de Uso	10.187.00
		514	Cajas Embalaje -Mod. alim. contrap. Pcial. Conv. c/nac.- Plan Seg. Alim.	12.000.00
		514	Ayuda a Pers. PRO. SO. CA.-Jul/04	18.000.00
		517	Turismo Social	6.000.00
			114.158.31	
	350	517	Copa de leche barrial -Capital -Agosto/04	13.397.40
		517	Apoyo informático -Agosto/04	9.600.00
		517	Apoyo escolar docente material didáctico -Agosto/04	24.550.00
		517	Material librería -apoyo escolar	14.161.00
		517	Apoyo Escolar Docente -Junio/04	13.855.00
		517	Supervisión de CAE -Agosto/04	600.00
		517	Comedores infantiles -Agosto/04	79.574.00
		517	Copa de leche CAE -Agosto/04	4.842.00
		57	Copa de leche barrial -interior- Agosto/04	9.216.00
			169.795.40	
	450	514	Ayuda a personas POSOCO	148.333.00
		517	Copa de leche (pan saborizante) -Julio/04	37.534.00
		592	SI. PRO. EM- Agosto /04	20.000.00
			205.867.00	
			1.339.048.20	

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

150	115	517	Transf. becas mérito artístico	7.280.00
		517	Transf. p/ contratos locación serv.	7.767.90
		517	Transf. p/otros gastos de funcionamiento	14.484.00
			29.531.90	

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de funcion. de Municipios	330.360.00
		57	Proyecto Residuos Sólidos -UEM-	74.267.89
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Capital	620.000.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Arauco	49.927.46
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Lamadrid	44.000.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Vinchina	10.000.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. F. Varela	19.369.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Chiclecito	141.731.92
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Chimal	50.962.31
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Gral. Belgrano	18.000.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. J. Facundo Quiroga	16.500.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Famatina	3.583.50
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. A.V. Peñaloza	48.000.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Gral. Ocampo	19.000.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. S. Martín	73.228.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Sanagasta	3.500.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. Castro Barros	3.000.00
		57	Fdo. Esp. Art. 35 Ley 7599 Dpto. San Blas de los Sauces	46.134.00
			1.571.564.08	
	115	vs	Fondo Rotatorio- Julio/04	4.000.00
		3	Personal Contratado-Julio/04	470.00
		3	Débitos Bancarios	1.409.65

				5.879.65
				1.577.443.73

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

146	113	514	Casas Hogares- Agosto/04	16.280.00
		514	Familias cuidadoras retribuidas Agosto/04	24.480.00
		517	Sistema protecciona -Agosto/04	25.000.00
		517	Hogar de Ancianos -Agosto/04	9.800.00
		517	Comedores de abuelos -Agosto/04 Chepes y Capital (B° Rucchi)	1.000.00
		517	Residencia Educativa Juvenil -Agosto/04	10.000.00
		517	Cursos y talleres Tercera Edad -Julio/04	13.300.00
			99.860.00	
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio- Julio/04	10.000.00
		3	Servicio de iluminación	1.500.00
		4	Adq. Bienes de Uso	1.828.00
		514	Ayuda a personas	2.000.00
		514	Familias cuidadoras retribuidas -Julio/04	6.380.00
		517	Sistema protecciona Hogar Niños de la Calle - Agosto /04	6.000.00
			27.708.00	
	111	517	Adolescencia en riesgo	56.000.00
			56.000.00	
			183.568.00	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS

162	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	4.000.00
		3	Personal Contratado-Julio/04	2.500.00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	26.496.50
			32.996.50	
	111	3	Relevamiento Catastral	40.000.00
			40.000.00	
			72.996.50	

INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS

163	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Julio/04	1.000.00
		3	Personal Contratado-Julio/04	1.460.16
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	19.748.00
		4	Adq. de impresora	3.330.00
			25.538.16	

ADMINISTRACION PROVINCIAL RADIO Y TELEVISION RIOJANA

164	115	3	Personal Contratado-Julio/04	25.763.00
			25.763.00	
	111	2 y 3	Reparación Edificio	55.000.00
			55.000.00	
			80.763.00	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD

165	111	4	Certificados de Obras	400.000.00
		4	Obras y trabajos varios	148.610.00
		3	Serv. no personales	120.000.00
			668.610.00	

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

200	111	2 y 3	Fondo Rotatorio -Julio/04	14.000.00
		514	Ayudas Sociales	190.001.00
		3	Personal Contratado-Julio/04	29.610.00
		517	Tansf. a instituciones	250.500.00
		574	Centro Atención a la Víctima -Julio/04	9.000.00
		574	Centro de Mediación-Defensoría del Pueblo	3.500.00
		524	Transf. p/iluminación B° La Quebrada	43.940.00
		524	Transf. p/ iluminación Municipalidad de Sanagasta	18.000.00
		524	Transf. p/ Templo Sta. Rosa de Lima	8.959.00
		524	Transf. p/ Asoc. Todos para Ellos	1.800.00
		524	Transf. p/ Club Social Catastro	30.000.00
		524	Transf. p/Fundación INCOR	15.000.00
		524	Transf. p/Lotes con serv. Capital	200.000.00
		524	Transf. p/ Lotes con serv. Chiclecito	200.000.00
		524	Transf. p/Centro Vecinal Nueva Italia- Chiclecito - 2° Cuota	71.000.00
		524	Transf. p/Agrup. Madres Comunitarias B° El Sembrador	200.000.00
		524	Transf. p/Centro vecinal El Mirador	3.667.00
		524	Transf. p/Asociación Civil Rivadavia	70.000.00
		524	Transf. p/ instalaciones vs	2.262.333.00
			3.621.310.00	
			3.621.310.00	

MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

250	111	2 y 3	Fondo Rotatorio -Julio/04	20.000.00
		3	Personal Contratado-Julio/04	4.231.00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	36.700.00
		4	Adq. de Mobiliario	12.300.00
		vs	Programa Reforma Judicial	23.000.00
		vs	Programa Asistencia a la Víctima	10.000.00

		514	Ayudas a Personas	88.089.00
		517	Ayudas a instituciones	48.000.00
		517	Progr. Lucha contra la discriminación	24.000.00
		517	Progr. Fortalec. y capac. de voluntarios	15.000.00
		517	Progr. Unir Voluntades	15.000.00
		517	Escuela de dirigentes sociales	16.000.00
		524	Transf. p/Centro Vecinal Yacampis -Núcleos Húmedos	10.000.00
		574	Prog. Fortalecimiento ONG	5.000.00
		574	Operativo Pcial. indocumentados	7.500.00
		574	Unidad Previsional provincial -Julio/04	38.000.00
				372.820.00
	115	517	Ayuda a instituciones -Sec. de Relaciones C/ Comunidad	15.400.00
				15.400.00
				388.220.00

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

255	115	3	Alquileres -Julio/04	1.000.00
		3	Personal Contratado -Julio/04	4.900.00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	2.000.00
				7.900.00
	111	514	Ayuda Sociales a Personas	2.000.00
				2.000.00
				9.900.00

SECRETARIA DE SEGURIDAD

256	111	2 y 3	Fondo Rotatorio -Julio/04	21.700.00
		2	Alimentos p/personas Serv. Penit. Pcial.	58.000.00
		2	Gastos de Farmacia Serv. Penit. Pcial.	5.000.00
		2	Adq. de combustible Serv. Penit. Pcial.	2.000.00
		2	Adq. de Gas Serv. Penit. Pcial.	2.500.00
		2	Útiles p/Oficinas	2.610.00
		2	Prendas de vestir - D.G. Transporte	1.700.00
		3	Alq. Sist. Digital Monitoreo y Grab.	1.300.00
		3	Personal Contratado Julio/04	448.00
		3	Serv. de Capacitación- Escuela de Suboficiales y Oficiales	3.000.00
		4	Adq. de impresoras	2.950.00
		514	Ayudas a personas- Julio/04	6.100.00
		517	Transferencia a instituciones	16.600.00
				123.908.00

POLICIA DE LA PROVINCIA

256	111	vs	Fondo Rotatorio- Agosto/04	80.272.91
		2	Adq. de Combustible -Agosto/04	97.500.00
		2	Ración cadetes Agosto/04	2.500.00
		3	Personal Contratado Julio/04	4.708.80
		31	Servicios Básicos	2.227.09
		517	Transf. p/Constr. Puesto Caminero	10.000.00
				197.208.80

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	vs	Fondo Rotatorio- Julio/04	53.400.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	14.690.00
		vs	Pagos a Proveed.	17.801.43
		3	Alquileres Julio/04	500.00
		3	Personal Contratado Julio/04	41.948.00
		3	Comisión de servicios	7.720.00
		4	Equipos inf. y mobiliario	38.433.00
		514	Ayudas a personas	2.200.00
		592	PNUD- Agosto/04	24.000.00
				200.692.43
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio- Julio/04	3.000.00
		3	Personal Contratado Adm. Pcial. Bienes Fiscales	494.80
		3	Arancel Retributivo -U.C. de Cuyo	266.312.84
		3	Registro vehículos oficiales	2.800.00
				272.607.64
				473.300.07

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

302	111	3	Personal Contratado Julio/04	1.550.25
		2 y 3	Fondo Rotatorio-	15.000.00
		4	Adq. de Reloj Tarjetero	2.760.00
		421	Inst. Gas Natural Esc. N° 248 G. Barros	6.500.00
		421	Hospital Gregorio Chavez -Malanzán	6.381.10
				32.191.35

EUCOP

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio- Julio/04	30.000.00
		3	Personal Contratado Julio/04	25.155.50
		3	Gastos de Funcionamiento	1.150.00
		4	Adq. Equipo de comp.-Muebles de Ofic. Bibliogr. Especifica	18.650.00
		516	AFERA Cuota 03-04/04 y ADERE 06/04	2.000.00
				76.955.50

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	vs	Fondo Rotatorio	3.500.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	1.315.00
		2	Insufos para monitoreo	14.328.00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	91.332.00
		4	Adq. Bienes p/ Señalización vertical	3.170.00
				113.645.00

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	3	Contratos PROMIN Julio/04	5.100.00
		3	Mano de obra Ref. Esc. N° 244 y Comercio 2	79.336.00
		3	Materiales y Mano de obra p/mantenimiento de escuelas	120.000.00
		3	Alquileres agosto/04 (CIAE- PROMIN)	600.00
		3	Salud Laboral Julio/04	30.912.00
		4	Adq. Mobiliario p/ Establ. Escolares	360.000.00
		2-3	Fondo Rotatorio - Adicional	70.000.00
		4	Refac. Escuela 69 Pagancillo	100.000.00
		2	Combustible Vehículos Ministerio	3.000.00
		515	Inst. Privados Agosto/04	374.818.21
		517	ASO. DI. CHA. Agosto/04	3.692.00
		517	Transporte escolar Julio/04	61.606.00
		517	Asociación Madres Teresa de Calcuta Agosto/04	2.700.00
		517	Transf. a Centro Terap. Mi Nuevo Sueño Agosto/04	2.700.00
		517	Fdos. Esp. Comedores y gastos Esc. Hogares Agosto/04	6.000.00
		532	UTN -Agosto/04	15.578.00
				1.236.042.21
	115	3	Alquileres Agosto/04	8.275.00
		3	Personal contratado Ministerio Julio/04	12.550.00
		31	Servicios Básicos	8.000.00
				28.825.00
				1.264.867.21

MINISTERIO DE SALUD

500	111	2	Insufos Reparación de ambulancia	25.000.00
		vs	Fondo Rotatorio Julio/04	50.000.00
		3	Personal contratado -Minist.- Julio/04	15.040.00
		3	Servicio de Radioterapia	2.500.00
				92.540.00
	115	2	Prótesis Mandibular y Tutor	26.910.70
		2	Insufos PRODECAF	7.250.00
		2	Medicamentos Asist. al Discapacitado	4.217.30
		vs	Fondo Rotatorio Julio/04	79.500.00
		2 y 3	Repuestos y Reparación de ambulancias	20.176.50
		3	Publicidad MSP -Julio/04	980.00
		3	Pago Convenio MSP UTN p/repación equipos Hospital	10.000.00
		3	Programa Calidad de Vida -Julio/04	3.800.00
		31	Pag. Serv. Postales OCA	500.00
		4	Equipos Vs p/ Hospitales interior	5.500.00
		4	Equip. informático -Ministerio	1.000.00
		513	Becas p/ Agentes Sanitarios	4.600.00
		517	Prog. Piloto Hosp. Anillaco -Dpto Castro Barros-Julio/04	3.000.00
		517	Asoc. Abitus Julio/04	1.000.00
		592	2° Cuota PNUD	450.000.00
				618.434.50
				710.974.50

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

501	111	3	Deuda Prestacional	318.000.00
				318.000.00

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Agosto/04	55.134.51
		2	Adq. de Oxígeno	50.190.00
		2	Compra de Reactivos	33.000.00
		31	Servicios Básicos	13.600.00
		4	Compra de Tubo Tomógrafo	68.000.00
		5	PNUD -Medicamentos y descartables	200.000.00
				419.924.51
	111	2	Pago Deuda Ejerc. Anteriores	32.000.00
		3	Personal Contratado Julio/04	16.493.33
		3	Centro del Lavado Julio/04	12.000.00
		2 y 3	Fondo Rotatorio Agosto/04	14.865.49
				75.358.82
				495.283.33

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO

600	111	vs	Gastos de Funcionamiento	7.900.00
		3	Seguro Plan de Jefes y Jefas de Hogar	11.900.00
		2 y 3	Programa Plan Prov. de Empleo	12.500.00
		513	Becas p/pasantías Prog. Aprender Trabajando	190.000.00
		516	Transf. Científicas y Económicas p/CRILAR	16.000.00
		514	Prog. de apoyo a empresas en crisis	172.950.00
		517	Transf. a instituciones Centro de Entrenamiento Laboral	60.000.00
		517	Transf. instit. Programas Comunitarios	60.000.00
				531.250.00

Cont. Anexo Decreto N° 958/04				
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	21.950.00
		vs	Fondo Rotatorio Julio/04	18.000.00
		3	Personal Contratado Julio/04	9.560.00
		4	Adq. máquinas equipos y accesorios	10.000.00
		514	Transf. a Personas Pequeños Emprendimientos	10.000.00
		517	Transf. Instit. Programas Comunitarios	20.000.00
				89.510.00
				620.760.00

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amortización de Deuda interna a corto plazo	145.750.70
		7	Amortización de Deuda interna a largo plazo	3.594.409.64
		7	Intereses de deuda interna a largo plazo	1.849.335.79
				5.589.496.13

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos bancarios	600.000.00
		311	Energía eléctrica organismos oficiales vto. Agosto/04	280.000.00
		312	Consumo agua y cloacas -org. oficiales vto. Agosto /04	180.000.00
		314	Telefonía oficial	150.000.00
		360	Publicidad oficial	333.150.00
		514	Subsidio indigencia -vto. Agosto/04	220.000.00
		512	Pensiones Graciables y Ex Gobernadores -Julio/04	427.080.00
		53	Comisión Arbitral	100.000.00
		511	Jubil. No Transferidas -Julio/04	195.000.00
		526	Aporte FOE p/ operac. y Exp. Agua pble. y Cloacas	1.350.000.00
		580	Aporte a Municipios p/ obra pública	1.087.737.75
		784	Sentencias Judiciales	124.925.00
				5.047.892.75
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas (Vto. Julio/04)	567.000.00
				567.000.00
				5.614.892.75

TOTAL FF 111 -Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	23.738.092.16
TOTAL FF 113 -Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	188.488.00
TOTAL FF 114 -Recursos del Tesoro (Obra Pública)	527.773.27
TOTAL FF 115 -Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contr. Provinciales)	2.081.039.17
TOTAL FF 223 -Tasa EUCOP	76.955.50
TOTAL FF 350 -Recursos Afectados (Aporte no Reintegrable -Contrib. Prog. Social)	169.795.40
TOTAL FF 450 -Rec. Afec. Esp. Origen Nacional -Otros	772.867.00
TOTAL GENERAL	27.555.010.50

CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO REASIGNADO

SAF	FF	PART.	ETAPA	CONCEPTO	COMPROM.	DEVENG.
140	115	4	C y D	Adq. de Tabiques	14.000.00	14.000.00
163	111	4	C y D	Adq. Inmueble- Villa Castelli	40.000.00	40.000.00
164	115	4	D	Adq. Equipamiento	-	93.711.23
500	115	4	D	Adq. Muebles Hosp. Malanzán	-	15.146.00
	115	4	D	Adq. Medidores de pico de flujo	-	22.784.00
	115	2	D	Adq. Insumos Progr. Crecer Sanos	-	10.510.90
	115	3	D	Impr. de historias clínicas-PROMIN	-	46.080.00
	115	2	D	Adq. Medicamentos	-	19.583.00
510	111	2	C y D	Pago deuda ejercicios anteriores	55.835.07	55.835.07
600	111	514	C y D	Progr. de apoyo a empresas en crisis	172.001.00	172.001.00
					281.836.07	489.651.20

DECRETO N° 1.455

La Rioja, 15 de noviembre de 2004

Visto: El Expediente Código F43 N° 721-0/04, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas solicita la incorporación de recursos provenientes del Estado Nacional al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.599 por la suma de \$ 2.000.000,00 transferencia dispuesta por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución M.I. N° 837/04, asignada en concepto de Aporte del Tesoro Nacional para ser afectado a desequilibrios financieros de la Provincia; y,

Considerando:

Que por Nota N° 229/04, Tesorería General de la Provincia informa que tales recursos han ingresado a las cuentas oficiales de la Provincia.

Que los recursos transferidos a la Provincia por dicho concepto se encuentran enmarcados en las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 3° y Artículo 5° de la Ley Convenio 23.548, la cual rige las relaciones financieras entre la Nación y el conjunto de provincias.

Que el Aporte del Tesoro Nacional constituye un recurso propio de la provincia, única destinataria de los fondos transferidos de conformidad a la normativa que regula su ejecución, por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva en su carácter de órgano administrador y ejecutor del presupuesto provincial, distribuir tales recursos en función de la finalidad para la cual fueron solicitados.

Que, atento a los términos del considerando anterior, se otorgará la suma de \$ 1.000.000,00 a la Secretaría de Ganadería para posibilitar la adquisición de equipamiento adecuado con destino a asistir la zona ganadera de la provincia más castigada por la sequía.

Que la suma de \$ 1.000.000,00 se integrará al presupuesto del S.A.F. N° 910 -Obligaciones a Cargo del Tesoro- en reserva de créditos, los fines de redistribuirlo oportunamente para la finalidad otorgada a los fondos transferidos.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículo 2° y 4° de la citada Ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 01/04, reglamentario de la Ley N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en los Recursos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

Orden	Jur.	Subjur.	SAF	PG	SP	PV	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Incremento	Disminución
1	10	3	130	16	0	0	0	0	1401	111	4	3	2	0	800.000,00	
2	10	3	130	16	0	0	0	0	1401	111	4	3	9	0	200.000,00	
3	91	0	910	97	3	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	1.000.000,00	
TOTAL GENERAL															2.000.000,00	

Jur	Subjur	SAF	Tipo	Clase	Conc	Subcon	Ced	FF	Incremento	Disminución
92	992	0	17	2	1	1	0	111	2.000.000,00	
992									2.000.000,00	

RESOLUCIONES**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 485**

La Rioja, 28 de abril de 2005

Visto: el Expte. Código D11 N° 00107-6-04 mediante el cual la empresa "Cuello y Martín S.R.L. Constructora", gestiona la preadjudicación de un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Chilecito; y

Considerando:

Que la firma mencionada instalará en el mencionado lote una actividad destinada a la "Fabricación de Viguetas de H° Pretensado, Premoldeados de H° y Fabricación de Paneles de H°".

Que esta planta, para el desarrollo de su actividad industrial, demandará mano de obra local con el efecto multiplicador que ello implica.

Que el emprendimiento proyectado requiere de un terreno con la infraestructura necesaria y suficiente, correspondiendo por ello determinar su ubicación dentro del mencionado Parque Industrial de la ciudad de Chilecito.

Que la Administración de Parques Industriales informa que radicación que gestiona la firma en cuestión es viable y que se le podría adjudicar el lote de terreno identificado con la Letra "d" de la Manzana N° 57 según Plano de Fraccionamiento N° D-95-7 del referido Parque Industrial.

Que el lote en cuestión fue oportunamente preadjudicado a la firma "Eloy Car" mediante Resolución M.D.P. y T. N° 506 de fecha 02 de julio de 1999, pero ante incumplimientos de las obligaciones contraídas se dejó sin efecto dicha preadjudicación a través del dictado de la Resolución M.I.C. y E. N° 805 de fecha 15 de octubre de 2004, reintegrando el inmueble al Estado Provincial.

Que dicho lote cuenta con una superficie de cuatrocientos veintitrés con cuarenta y tres metros cuadrados (4.323,43 m2).

Que en su momento tomaron debida intervención la Dirección General de Catastro y Contaduría General de la Provincia, respectivamente.

Que por lo precedentemente expuesto es propósito de la Función Ejecutiva Provincial, ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 19/05 obrante a fs. 35/36 de autos estima procedente preadjudicación que propicia la empresa "Cuello y Martín S.R.L." atento a los antecedentes

puntualizados y a lo normado por Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Que, en consecuencia, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto FEP N° 1.004/03 -Ley de Ministerios (t.o. 2.003) modificatoria de la Ley N° 6.846 y de conformidad a lo prescripto por el Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Preadjudicar a la empresa "Cuello y Martín S.R.L. Constructora", el lote de terreno identificado con la letra "d" de la Manzana 57, según Plano de Fraccionamiento N° D-95-7 del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito - Provincia de La Rioja, con una superficie de cuatro mil trescientos veintitrés con cuarenta y tres metros cuadrados (4.323,43 m2).

Artículo 2°.- Fijar el precio total de venta del lote preadjudicado por tal artículo anterior en la suma total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Quince Centavos (\$ 6.485,15) a razón de Pesos Uno con Cincuenta Centavos (\$ 1,50) el metro cuadrado, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por la Dirección de Estadística mediante la aplicación de la Ley N° 23.928 y Decreto Reglamentario N° 745/01.

Artículo 3°.- La firma preadjudicataria abonará la suma total establecida el artículo anterior según el siguiente plan de pago: veinte por ciento (20 %) del precio total al contado mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. en la Cuenta N° 10-100.252/3 - Fondos Especiales, dentro de plazo que no excederá de los treinta (30) días a contar de la notificación de la presente Resolución. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente al momento pago.

La primera cuota se abonará a los trescientos sesenta y cinco días corridos contados a partir de la fecha de la resolución de preadjudicación.

Artículo 4°.- Disponer que la mora en la efectivización del pago de los compromisos contraídos con el Estado Provincial hará pasible preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo sobre la deuda del uno por ciento (1 %) diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas establecidas Resolución de Preadjudicación y Boleto de Compra Venta.

Artículo 5°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la reglamentación de Parques Industriales y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicias dictadas por la Municipalidad de la ciudad Chilecito y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 6°.- El respectivo Boleto de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo, debiendo cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar Boleto de Depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A. por la suma de Pesos Mil Doscientos Noventa y Siete con Tres Centavos (\$ 1.297,03) correspondiente al veinte por ciento (20 %) del precio total.

b) El plan de trabajo programado.

c) Ofrecimiento de constituir derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la provincia de La Rioja

sobre el bien inmueble preadjudicado como garantía en resguardo del saldo de la deuda.

Artículo 7°.- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por la presente resolución, cuando a su sólo juicio, la firma preadjudicataria haya incurrido en alguna de las siguientes causales:

- a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado.
- b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Puntos 3° y 6° de la presente Resolución.
- c) Subdivisión de las parcelas preadjudicadas sin previa autorización expresa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.
- d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado sin expresa autorización.

e) La no ejecución de las obras civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Administración de Parques Industriales, dará derecho al Estado Provincial a dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por la presente resolución, desafectándose el inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo a dominio del Estado Provincial. El monto abonado en concepto de pago parcial o total será devuelto al preadjudicatario su actualización ni interés alguno, para lo cual se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, para que, a través de los organismos conceptúe competentes, proceda a efectuar todos los diligenciamientos orientados a lograr la concreción del reintegro del monto correspondiente.

Artículo 8°.- En el caso de que la firma preadjudicataria hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado y cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las quedarán como beneficio del inmueble en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 9°.- El señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo suscribirá el respectivo Contrato de Compra- Venta y consignará en el mismo condiciones especiales para la transferencia definitiva. En cuanto a la escritura del inmueble, la misma será confeccionada por la Escribanía General de Gobierno dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compraventa.

Artículo 10°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad industrial, se procederá a colocar en posesión del predio al adjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Administración de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente debiéndose elaborar el acta en función de lo actuado en tres (3) ejemplares suscripta entre las partes y cuyos originales entrarán a formar parte del trámite de preadjudicación.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES AÑO 2004

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.240

La Rioja, 29 de diciembre de 2004

Visto: los proyectos no industriales promovidos por la Ley Nacional N° 22.021 y que a la fecha cuentan con beneficios de diferimiento no utilizados; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021, y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que existen proyectos no industriales promovidos, en los que se determinan un saldo de beneficios de diferimiento no utilizado.

Que en consecuencia es propósito de la Autoridad de Aplicación, revisar las distintas situaciones planteadas, e implementar medidas que conduzcan a recuperar los beneficios no utilizados y asignarlos a nuevos emprendimientos, que favorezcan la inversión, la generación de empleo y la incorporación de nuevas tecnologías.

Que tal medida no implica generar costos fiscales adicionales ni tampoco el otorgamiento de nuevos beneficios, sino que por el contrario se trata de recuperar y distribuir lo presupuestado y proyectado originalmente.

Que la Función Ejecutiva como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, ejerce su facultad para dictar todas aquellas normas y procedimientos necesarios para la aplicación de la Ley y su reglamentación, conforme lo establece el Art. 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Por ello, y de acuerdo a las normas previstas en los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto N° 3.319/79 y el Decreto N° 132/03 ;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Anexo I de la presente Resolución, en el cual se determina el saldo del beneficio del diferimiento no utilizado en proyectos no industriales por las empresas que allí se mencionan.

Artículo 2°- El beneficio impositivo y el respectivo costo fiscal teórico de los proyectos a que alude el artículo precedente, subsisten a los fines indicados en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 3°- Otorgar a la empresa "Termas de Santa Teresita S.A." los montos de beneficio promocional de diferimiento determinado en el Anexo I de la presente resolución, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), e impútase la misma al proyecto que la beneficiaria ejecutará conforme los derechos y obligaciones que a continuación se establecen.

Artículo 4°- Aprobar el proyecto que la firma "Termas de Santa Teresita S.A.", en las condiciones y con los alcances que en la presente resolución se determinan, instalará en el

Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, destinada a la actividad turística.

Artículo 5°- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), valores del mes de octubre de 2004).

La inversión, mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (\$ 2.915.959,00).

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de un (1) año contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 6°- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, contados desde la notificación de la presente para denunciar la iniciación de actividades. Asimismo, contará con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2006 para denunciar la puesta en marcha de la actividad promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 7°- La beneficiaria deberá disponer como mínimo, a partir de la fecha de puesta en marcha, la cantidad de dieciséis (16) habitaciones triples, para cuarenta y ocho (48) plazas.

Artículo 8°- La explotación turística deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la puesta en marcha, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, y siguientes, ocho (8) personas/año.

Artículo 9°- Acordar a los inversionistas de la empresa "Termas de Santa Teresita S.A." la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inciso a) del Art. 11° de la Ley Nacional N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento, será hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00) a valores del mes de octubre de 2004.

Artículo 10°- Los inversionistas en la empresa "Termas de Santa Teresita S.A.", están alcanzados por los términos del Decreto N° 549/95, estando habilitados en consecuencia para diferir el Impuesto al Valor Agregado generado con motivo de la importación de cosas muebles.

Artículo 11°- La firma "Termas de Santa Teresita S.A.", deberá acreditar hasta el 30 de junio de 2005, que ha constituido domicilio legal en el territorio de la Provincia de La Rioja y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

Artículo 12°- La firma "Termas de Santa Teresita S.A.", deberá mantener en su domicilio legal o especial en la Provincia de La Rioja, un sistema de registraciones contables independientes de sus otras actividades industriales, agrícolas y/o comerciales, en el que refleje claramente las operaciones de la explotación promovida, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Provincial N° 1.987/85, a los fines de poder ejercer las facultades establecidas en el Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y el Decreto Provincial N° 2.137/84.

Artículo 13°- La beneficiaria suministrará a la Dirección General de Promoción Económica, las informaciones anuales y semestrales y todas aquellas que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 2.137/84, a los efectos de poder ejercer las funciones de organismo responsable de la aplicación del sistema de control que el mencionado decreto implanta.

Artículo 14°- Establecer que si dentro del plazo de dos (2) años de acordada la iniciación de actividades del proyecto, no se ha dado cumplimiento íntegro con el plan de avance, de conformidad con lo acordado, se transferirá al Estado Provincial, sin cargo ni obligaciones de ningún tipo el costo fiscal de la empresa incumplidora.

Artículo 15°- Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nacional N° 22.021 y su similar modificatoria N° 23.084; el Decreto Nacional N° 3.319/79; el Decreto Ley N° 4.292, la presente resolución y el proyecto original presentado por la beneficiaria.

Artículo 16°- A los efectos que hubiere lugar, será competente la jurisdicción provincial para casos de divergencia o controversia que pudieren suscitarse con la empresa beneficiaria de este acto administrativo.

Artículo 17°- La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su firma.

Artículo 18°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

ANEXO I

Suma de Saldos de Diferimientos (imputados y no utilizados)

Empresas	Acto Administrativo Promocional	Saldo de Diferimiento
Costa del Velasco S.A	Resolución M.D.P. y T. N° 767/99	\$1.500.000,00.
	Suma Diferimiento	\$ 1.500.000,00

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION D.G.P.E. N° 047

La Rioja, 26 de julio de 1999

Visto: El Expte. D1 N° 00098-2-Año 1999, por el que la firma "Ricoltex S.R.L." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.388/86, y su modificatorios N°s. 1.394/89, 2.739/90 y 048/91; y,

Considerando:

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 171/98 se aprobó el listado de bienes de capital a nuevos a importar, a incorporar por la firma "Ricoltex S.R.L." a su proyecto promovido Decreto N° 1.388/86 y sus modificatorios N°s. 1.394/89, 2.739/90 y 048/91.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar la firma alcanza la exención impositiva prevista en el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Arts. 2°, inc. 10) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Déjase sin efecto el ítem 15 del Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 171/98.

2°.- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente resolución y que la firma "Ricoltex S.R.L." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.388/86, y sus modificatorios N°s. 1.394/89, 2.739/90 y 048/91.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital nuevos a importar

It.	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Mone- da	Valor FOB unitario	Valor FOB Total
01	8451.30.90	Tumbler para tejido de punto completo con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento	1 (una)	Europa	US\$	65.500,00	65.500,00
02	Varios	Lote de repuestos para máquinas de tintorería	1 (una)	Europa	US\$	14.500,00	14.500,00

LICITACIONES

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Gobierno de La Rioja**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 08/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Normal EGB 3 y Polimodal - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00351-9-05.

Resolución A.P.O.P. N° 380/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 5.275.544,51.

Plazo ejecución: veinticuatro (24) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/07/05 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/07/05 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 800.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.000,00 - 24/06 al 05/07/2005

VARIOS

**"Centro Mutual de Jubilados y Pensionados
Ferroviarios de La Rioja"**

Convocatoria

El "Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de La Rioja", dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de sus Estatutos Sociales, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 2005, a horas 16:00, en nuestro local social en calle 1° de Marzo N° 742, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°)- Lectura y consideración del Acta anterior.

2°)- Consideración de Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio 2004 al 2005. 3°)- Proposiciones del Consejo Directivo y de los afiliados.

4°)- Considerar cuotas de ingresos y reintegros.

5°)- Elección de tres (3) miembros para integrar el Consejo Directivo.

6°)- Elección de un (1) miembro para integrar la Comisión Fiscalizadora.

7°)- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Se ruega puntual asistencia, media hora después de la fijada se sesionará con el número de socios presentes en la Asamblea.

Clemente F. Falón

Presidente

Juan M. Carrizo

Secretario

N° 4.845 - \$ 45,00 - 28/06/2005

* * *

Fusión "Aimurai S.A." absorbe a "Toryto S.A."

a)- Sociedad absorbente: "Aimurai S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los folios 4223 a 4244 del Libro N° 47, con fecha 20 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y su modificatoria a los folios 1920-1935 del Libro N° 55, con fecha 11 de setiembre de 2001, con sede social en calle Juan Bautista Alberdi N° 583 - 1er. Piso de la ciudad de La Rioja. Sociedad absorbida: "Toryto S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el número 684, folio 3174, Tomo 13, con fecha 26 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con sede social en Boulevard Rivadavia N° 3132, barrio Los Boulevares, ciudad de Córdoba. b)- Importe del aumento del Capital Social de la sociedad incorporante: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). c)- Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades al 31 de marzo de 2005: Activo: "Aimurai S.A.": \$ 6.309.480,63. "Toryto S.A.": \$ 6.792.320,63. Pasivo: "Aimurai S.A.": \$ 146.280,82. "Toryto S.A.": \$ 5.823.536,82. d)- Fecha Compromiso Previo de Fusión: 23 de mayo de 2005. Fecha de las resoluciones que aprobaron el compromiso previo de fusión: "Aimurai S.A.": Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 08 de junio de 2005, "Toryto S.A.":

Asamblea General Extraordinaria: 09 de junio de 2005.

Zulma Abraham
Mat. Prof. 1-21742

N° 4.847 - \$ 250,00 - 28/06 al 05/07/2005

REMATES JUDICIALES

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en Expte. N° 2.501 - "M" - 1997, caratulados: "Moreno Luis Alberto c/Mario Ernesto Romero y Mirtha Myriam Vega - Ejecutivo"- el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día uno de julio próximo a horas nueve, en los portales de este Tribunal (Chamical): Un automóvil marca Peugeot, dominio AZS 593, modelo 504 PUD 5V Diesel, tipo Pick Up, motor marca Peugeot N° 703398, marca chasis Peugeot N° 8AED3700T5249450, año 1996, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Informes al 03822 - 15539422, el automotor se exhibirá en calle Constantino Carbel N° 375 de esta ciudad, la última semana de junio. Edictos por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
Chamical, 22 de junio de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.838 - \$ 40,00 - 24 y 28/06/2005

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María del Carmen Santander, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.867/04 - Letra "S", caratulado: "Santander María del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Noviembre 24 de 2004.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 4.804 - \$ 40,00 - 14 al 28/06/2005

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 36.352 - "O" - 2004, caratulado: "Ormeño Felipe Benedicto - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. Sara

Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del difunto Ormeño Felipe Benedicto, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.806 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Karam, en los autos Expte. N° 36.645 - Letra "K" - Año 2004, caratulados: "Karam Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 02 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.810 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.631 - Letra "F" - Año 2005, caratulado: "Forneris Livio Luciano y Otra s/Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Livio Luciano Forneris y Noemí Susana Solano de Forneris han iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, al fondo a la derecha de la parcela "ad", situada ésta sobre acera Este de calle Vicente Bustos, B° San Román. Nomenclatura Catastral: C: I - S: G - Mz: 21 - P: "73" (parte "ad"), Padrón N° 1-10185 (parte). Medidas: Norte: del punto A al B: 23,88 m, Sur: del punto D al C: 23,33 m, Este: del punto B al C: 18,32 m y al Oeste: del punto A al D: 17,45 m. Superficie total de 420,78 m². Colindantes: Norte: con parcela "ad", de propiedad de Alpina Forneris y Cía S.R.L., Remo Forneris y Noemí Susana Solano, al Sur: con parcelas "ay" de Edgar Ramón Herrera Páez y "az" de Horacio C. Herrera Martínez, Este: con parcelas "r" de Juan Manuel Artico y "bi" de Analía Marcela Vedia, y al Oeste: con parcelas "ac" de Inés del Huerto Ocampo de Decara y "ac-1 (uno)" de Ramón Nicolás de la Vega. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.812 - \$ 150,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.675 - Letra "S" - Año 2005, caratulado: "Sahad María Cecilia s/Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) veces que la Srta. María Cecilia Sahad ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, B° Cochangasta, sobre acera Sur de calle pública. Nomenclatura Catastral: C: I, S: E, Mz: 554, P: 22, Padrón N° 63.600. Superficie total 35 ha 9.673,05 m2 y libre 34 ha 7.346,39 m2. Inscripto en las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia a nombre de María Cecilia Sahad. Medidas: Noreste: formado por diez tramos: del punto C al D: 94,47 m, puntos D al E: 48,79 m, puntos E al F: 46,88 m, puntos F al G: 48,90 m, puntos G al H: 6,64 m, puntos H al I: 52,32 m, puntos I al J: 47,89 m, puntos J al K: 36,81 m, puntos K al L: 12,30 m y puntos L al M: 58,38 m. Suroeste: del punto N al A: 416,57 m. Sureste: del punto M al N mide: 848,59 m y al Noroeste: dos tramos: del punto A al B: 368,00 m, y del punto B al C: 522,00 m. Colindantes: Norte-Este: Luis Vicente Agramunt, calle pública y S.E.I.P.O.S., al Suroeste: Río Manso S.A., calle colectora que lo separa de Av. Circunvalación, al Sureste: Adriana Genre, y al Noroeste: Jorge A. Mercado. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.813 - \$ 180,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos N° 36.546 - "R" - Año 2005, caratulado: "Rearte Jesusa del Carmen - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Jesusa del Carmen Rearte para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 10 de mayo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.814 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario,

Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.706 - "O" - 2005, caratulado: "Olivera Julio Zenón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Olivera Julio Zenón y María Isidora Torres, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.816 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 4.738 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Corzo Abdón Cipriano - Usucapión" sobre un inmueble ubicado en paraje Los Filtros de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto. 12, C.: I - S.: D - M.: 21 - P.: "11", y su superficie total es de 26 ha 3.951,63 metros cuadrados. Cítese, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes, dentro de los diez (10) días de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de junio de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.817 - \$ 67,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto César Nicolás Lucero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.606 - Letra "L" - Año 2005, caratulado: "Lucero César Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de mayo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.818 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Segundo Ochova y Delia Azucena Tapia de Ochova, para comparecer en los autos Expte. N° 8.831 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Ochova Antonio Segundo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de mayo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 4.819 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 37.131 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Molina Torres Ramón Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Alfredo Molina Torres a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Art. 342 - inc. 2°, 360 y concordantes del C.P.C.).
La Rioja, 13 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 4.821 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.123 - Letra "G" - Año 2003, caratulado: "Giavarini Mónica Alcira s/ Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha quince de abril de dos mil cinco, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Giavarini Mónica Alcira, D.N.I. N° 14.273.301, y como socia de la firma "Roset S.R.L. II°)- Designar como Síndico para actuar en los presentes al Cr. Hugo Nicolás Pedernera (actuante en los autos Expte. N° 6.772 - "R" - 2000 - Roset S.R.L. - Concurso Preventivo). III°)- Fijar hasta el día treinta de junio del cte. año a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos con verificación del crédito ante el Síndico, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. "F". IV°)- Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concurso, requiriéndose la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Disponer la Inhibición General de los bienes de Giavarini Mónica Alcira y el embargo de bienes registrables y la anotación de las medidas en los registros pertinentes, a cuyo fin oficiase. VII°)- Suspender la tramitación de todos los procesos de contenido patrimonial contra la Concursada por causa o título anterior a la presente resolución, disponiendo el fuero de atracción sobre las causas de idénticos contenidos, de conformidad al Artículo 21° de la Ley

24.522, a esos fines oficiase. VIII°)- Intimar a la Concursada para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a fin de afrontar los gastos de correspondencia, en la Cuenta N° 5204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. IX°)- Fijar el día cinco de setiembre a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°, y el día ocho de noviembre, ambos del cte. año, para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley 24.522, con apercibimiento de ley. X°)- Fijar el día quince de marzo de dos mil seis a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.
La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 4.822 - \$ 700,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Audelina Malvina Maza de Puig, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Audelina Malvina Maza de Puig - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 37.159 - Letra "M" - Año 2005, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 4.823 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta, Sra. Emma Amalia Foresi de Suriani y/o Emma Amalia Foresi de Suriani, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.983 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Suriani José Rafael y Otra - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de junio de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 4.824 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial,

Dr. José Luis Magaquían, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.688 - Letra "H", "Herrera Andrada Tomás Antonio Nicolás - Declaratoria de Herederos", se ha dispuesto la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Herrera Andrada Tomás Antonio Nicolás, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.827 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 487 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: "Neyra Rodolfo Pantaleón - Información Posesoría", se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces, en razón de que se ha iniciado Información Posesoría con relación a un inmueble ubicado en calle Santa Teresita de la ciudad de Villa Unión, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto.: 8 - C.:I - S.:A - M.: 3 - P.: "11", con una superficie de 534,19 m2, cuyos linderos son: al Sur: Alvarez Francisco Constantino, al Norte: Neyra Santos Pío, al Este: con calle Santa Teresita, y al Oeste: antigua calle La Usina. Debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2004. Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera - Secretaria. Villa Unión, ... de febrero de 2005.

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado
del Trabajo y de Conciliación

Dra. Cassandra Jimena T. Barros Olivera
Secretaria

N° 4.828 - \$ 90,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

El Sr. Juez del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", convoca en forma urgente a los Sres. Miguel Angel Valdivia y Aldo Alfonso Freiberg y/o a quien conozca el domicilio o residencia actual, a presentarse ante este Juzgado dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación a estar a derecho en autos Expte. N° 0893/03 - Letra "A", caratulados: "Andrada Luis Angel c/Aldo Alfonso Freiberg y/o quien resulte titular del Est. Forrajería Don José s/Indemnización por Despido, Salarios Caídos y Otros", que se tramitan por ante este Juzgado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", y/o informar a este Juzgado el domicilio o residencia de las personas mencionadas. Edicto por tres (3)

veces. Se hace constar que el presente edicto deberá ser publicado sin costo (Art. 371° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Sra. María I. Nader
a/c. Secretaría

S/c. - \$ 54,00 - 21 al 28/06/2005

* * *

El Sr. Juez del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", convoca en forma urgente a los Sres. Miguel Angel Valdivia y Aldo Alfonso Freiberg y/o a quien conozca el domicilio o residencia actual, a presentarse ante este Juzgado dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación a estar a derecho en autos Expte. N° 0894/03 - Letra "A", caratulados: "Albagli Richard Eduard c/Aldo Alfonso Freiberg y/o quien resulte titular del Est. Forrajería Don José s/Indemnización por Despido, Salarios Caídos y Otros", que se tramitan por ante este Juzgado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", y/o informar a este Juzgado el domicilio o residencia de las personas mencionadas. Edicto por tres (3) veces. Se hace constar que el presente edicto deberá ser publicado sin costo (Art. 371° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Sra. María I. Nader
a/c. Secretaría

S/c. - \$ 54,00 - 21 al 28/06/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Antonia Celsa Corzo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.076/04, caratulados: "Corzo Antonia Celsa - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 22 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 10.869 - Año 2004 - Letra "B", caratulados: "Barrera María del Valle s/Información Posesoría", cita a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el distrito San Miguel del departamento Chilecito, provincia de La Rioja, el que tiene una superficie total de

1.811,86 metros cuadrados, siendo su Matrícula Catastral N° 7008-1030-003 y su Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección "A", Manzana 30, Parcela "3", siendo sus linderos: al Norte: Santiago Isidro Ortiz, al Oeste: con Ruta Provincial N° 12, al Este: con Ramón Basilio Caliva, al Sur: Ramón Basilio Caliva, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, marzo 16 de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 21 al 28/06/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Torres Manuel Alejandro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.468 - Letra "T" - Año 2004, caratulado: "Torres Manuel Alejandro s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 10 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.830 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Gabina Amelia Verón Vda. de Calderón, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 37.251 - Letra "V" - Año 2005, caratulado: "Verón Vda. de Calderón Gabina Amelia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.831 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Sarifa Fajreldines de Carballido, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación

de edictos comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 37.253 - Letra "F" - Año 2005, caratulado: "Fajreldines de Carballido Sarifa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.832 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Pedro Nicolás Aguirre y Cruz Bazán de Aguirre, para comparecer en los autos Expte. N° 36.437 - "P" - 2004, caratulado: "Aguirre Pedro Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.833 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Eufemia Jesús Sotomayor Vda. de Galván, para comparecer en los autos Expte. N° 8.803 - Letra "S" - Año 2005, caratulado: "Sotomayor Vda. de Galván Eufemia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de mayo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.840 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tita del Valle Centeno de Puyo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.604 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Centeno de Puyo Tita del Valle - Sucesorio", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de mayo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.843 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

La Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio sucesorio de Doroteo González, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, de edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.943 - "G" - 2005, caratulados: "González Doroteo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de junio de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.844 - \$ 20,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

Edicto de Quiebras

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, sito en Callao 635 - Piso 5° - Capital Federal, comunica por cinco (5) días que, con fecha 19/05/05, se ha decretado la quiebra de Carlos Campolonghi Mármoles Piedras y Granitos S.A.I.C. (N° C.U.I.T 33-53950369-9), en la cual ha sido designado el Estudio Síndico Bruzzo, Plotno y Turek y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 930 - Planta Baja - Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 12/08/05 (L.C.: 32). El Informe Individual del Síndico deberá presentarse el día 26/09/05, y el General el día 08/11/05 (Artículos 35° y 39° de la citada ley). Intímese a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a)- Dé satisfacción dentro de dos (2) días a los requisitos exigidos por el Artículo 86°. b)- Entregue al Síndico dentro de un (1) día los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación, y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. Intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco (5) días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales de la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Nancy Rodríguez
Secretaria Interina

S/c. - \$ 450,00 - 24/06 al 08/07/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.678 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Colina Nicolás Cipriano - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Nicolás Cipriano Colina, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 22 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.846 - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.821 - "C" - 2005, caratulado: "Casa Piti S.R.L. - Inscripción de Modificación del Artículo 11° y Elección de Socios Gerentes", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la citada firma, por reunión de socios de fecha 14/06/2005, pasada en Escritura 144 - Registro 13- de La Rioja, eligió socios gerentes, quedando designados los Sres. Daniel Abel Marcos, D.N.I. 14.616.449, y Silvia Alicia Marcos, D.N.I. 17.544.224, y se modificó el Artículo 11° del Estatuto Social que dice: "Artículo Décimo Primero: Administración y representación, número y duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios gerentes Daniel Abel Marcos y Silvia Alicia Marcos, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta. Excepto aquellas operaciones relacionadas con bienes registrables y garantías a terceros, en cuyo caso la firma será conjunta de a dos. La duración en sus cargos será de tres (3) ejercicios. Secretaría, 22 de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encarg. Registro Público de Comercio

N° 4.848 - \$ 50,00 - 28/06/2005

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, señor Luis Alfredo Reales, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.429/05, caratulado: "Reales Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Arturo Santos Mercado, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.618/05, caratulado: "Mercado Arturo Santos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, señor Juan Aldo Tula, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.018/05, caratulado: "Tula Juan Aldo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Reyes Castro, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.800/04, caratulado: "Castro Nicolás Reyes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 07 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Ad Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Miguel Angel Cerezo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.170/04, caratulado: "Cerezo Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 07 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 41-P-2004. Titular: Parra José Luis. Denominación: "Doña Delia". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de noviembre de 2004. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de cateo, con una superficie de 420 ha 7.175 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3373920.580 X=6652485.610, Y=3375030.760 X=6652485.610, Y=3375030.760 X=6650071.640, Y=3375332.460 X=6650071.640, Y=3375332.460 X=6648042.720, Y=3374749.050 X=6648042.720, Y=3374749.050 X=6649656.970, Y=3373920.580 X=6649656.970. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6652485.610-3375030.760-13-11-E- SO: 6648042.720-3374749.050-13-11-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 29 de marzo de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero - del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente ante esta Dirección el Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4°)- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 4.811 - \$ 100,00 - 17 y 28/06/2005